



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 061 de 2018

“Por la cual se hace un traslado y homologación de asignaturas a una estudiante”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que Resolución No. 77 de 2018 de Consejo Académico, en su Artículo 3º autoriza cupos para traslado y transferencia hacia el programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia;
- Que la Joven **ANA MARIA CAMPO VANEGAS** solicitó traslado al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y la homologación de unas asignaturas cursadas en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre;
- Que mediante oficio recibido el 3 de diciembre de 2018, la Secretaria Ad-Hoc del Comité Curricular del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, recomendó el traslado y la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de Enfermería;
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión de los días 4 de diciembre del 2018 (Acta 023), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el traslado de la Joven **ANA MARIA CAMPO VANEGAS** del Programa de Enfermería hacia al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de Enfermería y que son homologadas en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre de la Joven **ANA MARIA CAMPO VANEGAS**, así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
NOMBRE	CRED.	NOTA	NOMBRE	COD.	SEM.	CRED.	NOTA
Biología Celular y Molecular	3	3.30	Biología	101702	I	3	3.30
Matemáticas	2	4.60	Matemáticas	103706	I	3	4.60
Comunicación I y II	2	3.30	Comunicación	102704	I	3	3.30
Catedra de Vida Universitaria	1	A	Catedra de Vida Universitaria	404707	I	1	A
Morfofisiología	3	3.20	Morfofisiología	403715	III	3	3.20
Socioantropología	2	4.20	Socioantropología	102712	II	2	4.20
Bioquímica	2	3.70	Bioquímica	101710	II	3	3.70
Microbiología	3	3.00	Microbiología	101716	III	3	3.00
Bioestadística	3	3.00	Bioestadística	103711	II	2	3.00
Farmacología	3	3.40	Farmacología	403719	III	3	3.40
Bioética	3	3.8	Bioética	102576	V	2	3.80
Artística	2	4.50	Electiva I	404720	III	1	4.50
Salud Colectiva	6	3.40	Salud Comunitaria	403718	III	2	3.40
Metodología de la Investigación	2	3.50	Metodología de la Investigación	102723	IV	2	3.50
Ingles I	2	A	Ingles I	102595	III	2	A
Ingles II	2	A	Ingles II	10296	IV	2	A
Ingles III		A	Ingles III	102597	V	2	A
Cátedra de Paz		A	Cátedra de Paz				A

ARTICULO 3º. El resto de asignaturas las cursará de acorde a lo reglamentado institucionalmente.

ARTICULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018

Original firmado por:
MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID
 Presidenta

Original firmado por:
GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario - ad hoc

